

Información relevante

Medellín, septiembre 11 de 2020

EPM informa que después de aproximadamente nueve (9) años del trámite de un proceso judicial, adelantado contra el Municipio de Bello, con fundamento en demanda promovida contra el acto administrativo que determinó la participación y liquidación de la plusvalía generada por el cambio de uso del suelo en zona donde se ubican predios de propiedad de la Empresa, el Consejo de Estado en decisión de segunda instancia contra la cual no procede recurso alguno, declaró la nulidad del acto y ordenó la devolución en favor de EPM de la suma de \$89.527.412.785,49, la cual deberá ser debidamente indexada desde el 29 de diciembre de 2009, fecha en que se realizó el pago del tributo y hasta la fecha en que se cumpla de manera efectiva dicha obligación.